



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

1359

Decreto de nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, arquitecto técnico, y se adjudica puesto de trabajo

Decreto de Alcaldía

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022, se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB núm. 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE núm. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la cual se convocó una plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 30/01/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

3. En el BOIB núm. 19 de 08/02/2024 se publicó la lista de personas que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià de Arquitecto/a Técnico/a, en la cual, el aspirante Sr. Miguel Moll Reynés ha quedado en primer lugar.

Por todo esto y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor Miguel Moll Reynés como funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Calvià.

2. Adjudicar al Sr. Moll el puesto Arquitecto Técnico en el Servicio de Mantenimiento de esta corporación municipal.

3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

4. Requerir al Sr. Moll para que tome posesión de la plaza el jueves día 16 de febrero de 2024 a las 11,00 horas en la sala de plenos del Ayuntamiento de Calvià.

5. Dar traslado de esta resolución al Sr. Moll y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (8 de febrero de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

